



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 06 de setiembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 149-2024-CF-FCNM - Bellavista, 06 de setiembre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, realizada el 06 de setiembre del 2024, en su punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DECANALES: 10.3 N.º 074-2024-D-FCNM, mediante la cual se aprobó los Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2024-A (2do grupo) del Departamento Académico de Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, bajo la conducción del Decano, conforme a las atribuciones otorgadas por dicha Ley;

Que, el artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala, en su numeral 178.4, que entre las atribuciones de los Consejos de Facultad se encuentra la aprobación y publicación de la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, con un plazo de treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, de conformidad con el artículo 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, el artículo 66, numeral 66.6 del Estatuto establece que es atribución del Director del Departamento Académico distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N.º 080-2024-DAM-FCNM, de fecha 24 de junio del 2024, el Director del Departamento Académico de Matemática remitió los Planes de Trabajo Individual de los docentes nombrados y contratados, correspondientes al Semestre Académico 2024-A, para su aprobación;

Que, con Resolución Decanal N.º 074-2024-D-FCNM, de fecha 27 de junio del 2024, se aprobó quince (15) Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2024-A (2do grupo) del Departamento Académico de Matemática;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 06 de setiembre del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron ratificar la Resolución Decanal N.º 074-2024-D-FCNM;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria del 06 de setiembre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DECANAL N.º 074-2024-D-FCNM**, de fecha 27 de junio del 2024, que aprueba quince (15) **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes nombrados y contratados del **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, según el siguiente detalle:

DOCENTES NOMBRADOS	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Lic. AVILA CELIS, César Augusto
2	Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito
3	Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón
4	Mg. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa

DOCENTES CONTRATADOS	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Dr. BOCANEGRA RODRÍGUEZ, Lito Edinson
2	Mg. BORDA MARCATINCO, Dante César
3	Mg. CABRACANCHA MONTESINOS, Lenin R.
4	Mg. CRUZADO QUISPE, Ever Franklin
5	Dr. ESPARTA RODRÍGUEZ, José Edmundo
6	Mg. FLORES OSTOS, Floresmilo Isaac
7	Mg. MIRANDA ROJAS, Rosa Luz
8	Mg. NOEL FIGUEROA, Pablo Fernando
9	Dr. NUÑEZ VILLA, Julio César
10	Mg. SANTIAGO SALDAÑA, Mario Enrique
11	Mg. YUNCAR ALVARÓN, Jesús

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática e interesados (a), para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.



Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico